



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 034/2024
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/RMG/013/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 034/2024**, referente a la adquisición de "HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO", requeridas por la **DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL**, mediante requisición número **2024/ 0176**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **29 de enero de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **02 de febrero de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **08 de febrero de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 034/2024
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de nueve (9) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A DE C.V.**
- **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**
- **DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**
- **JAIME RAMÍREZ ÁVILA**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A DE C.V., POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., EDUARDO AGUIRRE**

[Handwritten signatures and blue scribbles over the text]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 034/2024
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CALLEROS, DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., JAIME RAMÍREZ ÁVILA, MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A DE C.V., POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., JAIME RAMÍREZ ÁVILA, MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL** en su dictamen técnico con oficio No. **CGSPM/RMG/086/2024**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 034/2024
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. PROINCO
- PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A DE C.V. PROVEEDORA DE SOLUCIONES
- POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. POLIREFACCIONES
- EDUARDO AGUIRRE CALLEROS CALLEROS
- DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ DULCE MARÍA
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. FERREACEROS
- JAIME RAMÍREZ ÁVILA JAIME RMZ
- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. MO
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL ALEJANDRA CAB

Evaluación técnica y económica de conformidad con lo establecido por la **DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL** en su dictamen técnico con oficio No. **CGSPM/RMG/086/2024**:

PARTIDA	PROINCO	PROVEEDORA DE SOLUCIONES	POLIREFACCIONES	CALLEROS	DULCE MARIA	FERREACEROS	JAIME RMZ	ALEJANDRA CAB	MO
	1	NO	95.14	100%	(+) 10%	NO	NO	89.38	92.45
2	95.66	84.37	100%	80.92	NO	NO	82.23	83.81	53.07
3	93.24	82.01	90.26	100%	NO	NO	83.12	84.82	50.73
4	93.63	81.75	82.76	82.76	48.45	100%	(+) 10%	78.94	(+) 10%
5	91.78	83.61	81.36	81.36	49.07	100%	(+) 10%	80.76	(+) 10%
6	99.95	80.88	77.98	77.98	NO	100%	80.22	81.79	47.80

[Handwritten signatures in blue ink]

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 034/2024
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 6 entre los proveedores denominados como PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

Bajo ese contexto, dadas las circunstancias y naturaleza del respectivo empate, el proceso de desempate se realizará con base en las características otorgadas por los criterios de desempate establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49, numeral 2, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, es el siguiente:

Artículo 49.

...

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

..."

Bajo dicho contexto, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., en su anexo número 8 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría a lo establecido por el proveedor denominado como PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., quien en su anexo numero 8 manifestó su negativa para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida en favor del FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN:

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 034/2024
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA	GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
1	POLIREFACCIONES	\$2,850.00	\$456.00	\$3,306.00
2	POLIREFACCIONES	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
3	CALLEROS	\$2,880.00	\$460.80	\$3,340.80
4	FERREACEROS	\$68,600.00	\$10,976.00	\$79,576.00
5	FERREACEROS	\$49,830.00	\$7,972.80	\$57,802.80
6	FERREACEROS	\$9,000.00	\$1,440.00	\$10,440.00

En ese sentido, se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada del proveedor que obtuvo la adjudicación de las partidas licitadas:

PROVEEDOR GANADOR	PARTIDAS ADJUDICADAS	TOTAL CON IVA
POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	1 y 2	\$8,294.00
EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	3	\$3,340.80
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	4, 5 y 6	\$147,818.80

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

D.G.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 034/2024
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2911	MANGUERA DE 3/4 TIPO JARDIN (EN UN SOLO TRAMO)	150	METRO
2	2911	PALA CARBONERA	20	PIEZA
3	2911	LLANTA P/CARRETILLA REFORZADA	10	PIEZA
4	2911	CUCHILLOS P/LINOLEO 8" TRAMONTINA PROFESIONAL MASTER MOD. 24610/088 MANGO BLANCO	245	PIEZA
5	2911	CUCHILLOS P/LINOLEO 8" TRAMONTINA PROFESIONAL MASTER MOD. 24609/088 MANGO BLANCO	165	PIEZA
6	2911	CARRETILLA CARBONERA CAPACIDAD 530 KILOGRAMOS	8	PIEZA

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 034/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Armando Reynoso González.	Titular del área requirente.	Dirección del Rastro Municipal
Octavio Michel Camacho	Responsable de la elaboración del estudio de mercado	Dirección del Rastro Municipal

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 034/2024
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de marzo de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Armando Reynoso González.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.